

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. (2027- 2029)

EXPEDIENTE N.º: 103/2026

Área: Líneas eléctricas

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. TIPO DE CONTRATO:

- ☐ CONTRATO DE OBRAS
☒ CONTRATO DE SUMINISTROS
☐ CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el suministro de 422 GWh anuales de energía eléctrica, sin incluir en el precio certificado alguno de Garantía de Origen (GdO) asociados a dicha energía, para las instalaciones pertenecientes a Canal de Isabel II, S.A., M.P.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato. Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- ☒ NO
☐ SÍ

El contrato no ha sido dividido en lotes debido a que la unificación de puntos de consumo en un único contrato posibilita un mayor volumen de contratación y, por tanto, una mayor eficiencia desde el punto de vista técnico y económico.

La división conllevaría un riesgo para el correcto control de la ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar el control de las prestaciones con muy diversos parámetros, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES desde la fecha del acta de inicio.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	122.195.320,26 €	25.661.017,25 €	147.856.337,51 €

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

EMPRESA DEL GRUPO	Importe
CANAL DE ISABEL II, S.A. (M.P.)	122.195.320,26 €
TOTAL (Presupuesto Base de Licitación s/ IVA)	122.195.320,26 €

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Cuenta 604000 para todos los Cebes de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que cuentan con consumo de energía eléctrica.

Línea Estratégica:

* Descripción Línea Estratégica	* Descripción Línea Estratégica
☒ LE01: Garantía y continuidad del suministro	☐ LE06: Nuestros profesionales
☒ LE02: Calidad del agua	☐ LE07: Transformación digital e innovación
☐ LE03: Calidad ambiental	☒ LE08: Gestión económico-financiera sostenible
☐ LE04: Transición energética	☐ N/A: No Aplica
☐ LE05: Clientes y sociedad	

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2027	45.823.245,10	0	45.823.245,10
2028	61.097.660,13	0	61.097.660,13
2029	15.274.415,03	0	15.274.415,03
TOTAL (S/ IVA)	122.195.320,26	0,00	122.195.320,26

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

☒ SI
☐ NO

Contrato 25/2024 “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. (2025-2026)”

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

☒ SI Código asignado: PCCYII 26 - 128
☐ NO

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

El objeto del contrato es el suministro de 422 GWh/año de energía eléctrica, sin incluir en el precio certificado alguno de Garantía de Origen asociado a dicha energía, para las 708 instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en la Comunidad de Madrid, Ávila, Guadalajara y Cáceres. Dicho suministro es esencial para la operación y funcionamiento de los procesos implicados en la gestión del ciclo urbano del agua.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

El adjudicatario estará obligado a tramitar las altas o modificaciones que surjan, sin que le corresponda ninguna retribución por el concepto de gestión.

Respecto a los nuevos puntos de suministro, que durante el período de vigencia del contrato y fruto de la actividad puedan aparecer, se sumarán al presente contrato aplicándose los mismos precios que los puntos de suministro con la misma tarifa y la potencia contratada más cercana a la del nuevo punto de suministro correspondiente.

El adjudicatario garantizará el suministro de energía demandada en cada punto durante la duración del contrato a los precios unitarios ofertados para cada uno de los puntos de suministro.

La contratación del suministro eléctrico es una actuación permanente.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

El valor estimado del contrato se ha calculado en función de la previsión de consumo de los puntos de suministro, el nivel de precios de los mercados de futuros de electricidad y la tendencia de los distintos conceptos regulados que componen la formación del precio final de la energía.

La estimación del presupuesto anual se ha realizado de la siguiente manera:

1. Consumos de energía

Existe una elevada variabilidad de los consumos eléctricos debido a la relación directa con la situación del recurso hídrico, en concreto, con la necesidad de elevar agua del Alberche cuyo consumo anual promedio es, aproximadamente, 100 GWh, pero en situaciones de sequía puede alcanzar los 200 GWh.

Para estimar el valor estimado del contrato se ha considerado el segundo mayor consumo del promedio de dos años consecutivos de la serie histórica de los últimos cinco años completos (2021-2025), por abarcar este período diversas casuísticas con relación a los bombeos del Alberche y ya incluir parte del autoconsumo de las plantas de generación de reciente instalación.

Los puntos de consumo se estructuran en función del nivel de tensión del contrato y de las características de las instalaciones suministradas, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Grupo Suministro	Detalles	Nº Ptos	Consumo Medio Anual (GWh)
Grupo 1	Tarifas 2.0TD 3.0TD y 6.1TD Consumo anual < 1 GWh	608	42,50
Grupo 2 Subgrupo 2.1	Alta/Media	53	87,00
Grupo 2 Subgrupo 2.2	Depuradoras Consumo anual > 1 GWh	45	149,90
Grupo 2 Subgrupo 2.3	Elevadoras Alberche	2	142,42
TOTAL		708	421,82

Con relación al anterior contrato, se han introducido las siguientes modificaciones organizativas:

- Se han agrupado en un único subgrupo todas las depuradoras con un consumo anual promedio superior a 1 GWh
- Se han transferido al Subgrupo 2.1 todos aquellos puntos de suministro inicialmente incluidos en el Grupo 1 cuyo consumo anual promedio es superior a 1 GWh

El consumo total anual utilizado para la estimación del valor estimado asciende a 421.816 MWh/año, inferior a los 434 GWh/año del anterior contrato, con los siguientes aspectos:

- El consumo anual correspondiente a las elevadoras del Alberche se ha considerado en 142,42 GWh, frente a los 152,08 GWh estimados en el anterior contrato.
- El consumo del Grupo 1, teniendo en cuenta la reducción de instalaciones adscritas al mismo, se mantiene en el mismo orden de consumo.
- El consumo de las depuradoras se reduce respecto al anterior contrato, dado que se aprecia una disminución paulatina del consumo a causa de varios factores: mayor aprovechamiento del biogás para generar energía eléctrica, mejoras en la eficiencia de los procesos y puesta en marcha de plantas fotovoltaicas.
- Se aumenta el consumo del Subgrupo 2.1 por el incremento del número de instalaciones y por un ligero mayor consumo en los puntos de Intercambio.

2. Precio de mercado diario de electricidad

Desde el año 2021 y, especialmente, en el año 2022 se han producido unas fuertes oscilaciones en los precios del mercado diario motivados principalmente por las tensiones geopolítica y, también, por la incorporación al mercado de un volumen creciente de energía fotovoltaica que provoca fuertes oscilaciones horarias del precio, así como de otras fuentes de generación no gestionables como la eólica.

Con estas premisas, se ha considerado un precio calculado con el promedio del último año de cotización de los precios futuros de la electricidad FTB Y-25, Y-26, Y-27, precios correspondientes a periodos en los que los productos presentan un nivel suficiente de negociación y en los que estos productos han tenido un ciclo completo de cotización.

El precio obtenido es de 62,15 €/MWh.

3. Importe de los términos regulados

En la determinación del coste final de la electricidad intervienen, además del coste de generación, otros múltiples conceptos que se encuentran regulados por distintos órganos; legislativo, Comisión Nacional del Mercado y Competencia, y el Operador del Sistema.

Con el incremento de nuevas tecnologías en el mix de generación, y los eventos de inestabilidad en la red observados en los últimos tiempos, el Operador del Sistema ha implantado una “Operación Reforzada” que modifica considerablemente las pautas previas, principalmente en los servicios de ajuste de la red, lo que ha motivado una variación en los importes de estos conceptos respecto a años anteriores.

Por este motivo, para estimar el importe de los términos regulados, se ha analizado la evolución de los últimos años y, según las circunstancias de cada término, se han tomado promedios de los últimos 3 años para los valores estables dentro de unos rangos o, para los valores con tendencias ascendentes o descendentes, el valor estimado según curva de regresión.

- T. Regulado (SSAA, Capacidad, Retribuciones, FNEE): 31,64432 €/MWh
- K est x Pérdidas (Adimensional): 1,067 x 0.0674

4. Margen Comercializadora

Se estima un término Agregador “A” (€/MWh) y un Multiplicador “B” (Adimensional) que también comprende el impuesto municipal. Los valores considerados son 1 €/MWh y 1,115 respectivamente.

5. Peajes y Cargos

Se toman los valores de 2026, establecidos en la Orden TED/1524/2025, de 23 de diciembre de 2025:

- Peajes 3,58 €/MWh
- Cargos 3,09 €/MWh

Importe T. Energía = Consumo*((OMIE + T. Regulados)*(1 + Kest*Pérd) + A)*B + Peajes + Cargos) = 421.816 MWh x ((62,15 €/MWh + 31,64432 €/MWh) x (1 + 1,067 x 0,0674) + 1 €/MWh) x 1,115 + 3,58 €/MWh + 3,09 €/MWh) = 50.570.115,22 €

6. T. Fijos: Potencia, penalizaciones, impuestos y alquiler

Para los conceptos de término de potencia, penalizaciones y alquiler se ha tomado el importe anual promedio de los últimos 3 años. Sin embargo, para el Impuesto Especial a la Electricidad (IEE) se calcula aplicando un 5,11 % sobre los importes de potencia y energía, según esta establecido por ley.

- Término Potencia: 6.371.155,00 €/año
- Penalización Potencia: 1.023.882,00 €/año
- Penalización Reactiva: 77.358,00 €/año
- IEE: 2.909.698,91 €/año
- Alquiler: 145.451,00 €/año

Respecto al contrato previo Exp. Nº 25/2024, el número de puntos de suministro es muy similar. El consumo anual estimado disminuye ligeramente, de 434,39 GWh a 421,82 GWh.

Concepto	Importe anual (€)
Importe T. Energía	50.570.115,22
Importe T. Fijos	10.527.544,91
Total anual (sin IVA)	61.097.660,13
TOTAL PRESUPUESTO (sin IVA)	122.195.320,26

El importe representa el 98,60 % del importe correspondiente al contrato anterior, nº 25/2024 ya que, pese a disminuir ligeramente el consumo estimado y el precio del mercado diario, se han incrementado los conceptos regulados.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ☒ **ABIERTO**
- ☐ **NEGOCIADO**
- ☐ **CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**
- ☐ **CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)**

Las facultades del responsable del contrato a efectos de los establecido en el artículo 62 de la LCSP serán ejercidas por el Jefe de Área de Líneas Eléctricas.

Firmado electronicamente por: Diego Pérez
Cecilia Aguilar
En la fecha y hora 09.07.2026 09:59:52 CEST

Diego Pérez-Cecilia Aguilar
Jefe Área de Líneas Eléctricas

Firmado electronicamente por: GREGORIO ARIAS SÁNCHEZ
En la fecha y hora 09.07.2026 14:02:32 CEST

Gregorio Arias Sánchez
Subdirector de Energía

Firmado electronicamente por: Maria Belén Benito Martínez
En la fecha y hora 10.07.2026 08:18:01 CEST

Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones